



PROVIDENCIA,

27 OCT 2025

EX.N° 1510 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, por Resolución de fecha 21 de abril de 2025, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, causa RIT [REDACTED], caratulada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLAN VITAL S.A.** con **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, se acogió la reposición planteada, y se revoca lo resuelto con fecha 31 de enero de 2025, debiendo efectuarse una nueva liquidación del crédito calculando los intereses y reajustes desde el momento en que la sentencia definitiva que condenó a la ejecutada al pago de las cotizaciones previsionales se encontraba firme y ejecutoriada, esto es, el 13 de septiembre de 2021 y se ordenó la liquidación de deuda que la Municipalidad de Providencia debe pagar a A.F.P., **PLAN VITAL S.A.**, por concepto saldo de adeudado.-

2.- El Detalle de Liquidación Administradora de Fondos de Pensiones Plan Vital y Municipalidad de Providencia de 23 de junio de 2025 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, dictada en causa RIT [REDACTED], caratulada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLAN VITAL S.A.** con **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

3.- El Certificado de ejecutoria de fecha 6 de octubre de 2025, de la resolución de fecha 23 de julio de 2025, dictado en causa RIT [REDACTED], caratulada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLAN VITAL S.A.**, con **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°196-2025 de 11 de julio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- Los Informes N°507 de 1 de julio y N°604 de 1 de agosto, ambos de 2025 de la Dirección Jurídica.-

6.- El Memorándum N° 18.572 de 15 de octubre de 2025 de la Dirección Jurídica.-



DECRETO:

1.- Páguese a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PLANVITAL S.A.**, RUT N°98.001.200-K, la suma de [REDACTED].-, por concepto de saldo adeudado en causa RIT [REDACTED] caratulada "AFP PLAN VITAL S.A., con **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago.-

2.- La suma antes señalada será pagada a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, RUT.N°61.978.490-1, Cuenta N° [REDACTED] del Banco [REDACTED]

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1510 /DE 2025.

3.- El gasto será imputado a la:

N° Pre- Obligación 05-1373

Cuenta : 26.02.002
Subprograma : 01
Centro de Resultados: 09.01.01

Anótese, comuníquese y archívese. -

SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/ENGE/vpga.-

Distribución:

Interesada

Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3133.-

JAIME BELLOLIO AVARIA

Alcalde

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/ENGE/vpga.-

Distribución:

Interesada

Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago

Dirección Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3133.-